Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/02/2026 - 11:39:13 AM

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.S.
Sigla:	ICPB S.A.S.
Nit:	811015828-9
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-246361-12
Fecha de matrícula:	30 de Septiembre de 1998
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	24 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 A 1 50 OFICINA 652
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	administracion@icpbsa.com
Teléfono comercial 1:	3132169007
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 A 1 50 OFICINA 652
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administracion@icpbsa.com
Teléfono para notificación 1:	3132169007
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 5010, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, el 24 de Septiembre de 1998, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 1998, en el libro 9o., folio 1178, bajo el No. 8242, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA LIMITADA.
y podrá utilizar la sigla
ICPB LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2410 de diciembre 21 de 2007, de la Notaría 13 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 86 del 18 de enero de 2008, de la Notaría 13 de Medellín, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2008, con el No. 808 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transformo de Limitada a Sociedad Anónima bajo la denominación de: INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A., y podrá utilizar la sigla ICPB S.A.

Por Acta No. 88 del 24 de noviembre de 2023, del Accionista Único, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024, con el No. 23311 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, cambió su denominación o razón social de INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A., Sigla: ICPB S.A. a Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.S., Sigla: ICPB S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será el siguiente:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Construcciones civiles, asesorías, estudios, diseños de planos y todo lo relacionado con el campo de la construcción. La explotación de la industria de la construcción en cualquiera de sus formas, ya sea en la promoción, construcción, ejecución de programas y proyectos de obras públicas o privadas, construcción de carreteras, puentes, vías, viviendas, locales comerciales e industriales, parqueaderos, bodegas, estaciones de servicio, etc. Así mismo, su enajenación a título oneroso sea que los ejecute directamente o a través de contratos con terceros, entendiéndose por plan o programa la adecuación de terrenos para la construcción y la edificación de la misma.

2. La elaboración de proyectos y diseños de ingeniería y arquitectura.

3. La construcción y ejecución de dichas obras, tales como: carreteras, puentes, edificios, acueductos, alcantarillados, túneles, urbanizaciones, parcelaciones, y obras complementarias, afirmados, pavimentos, etc.

4. El estudio de suelos, movimientos de tierras, la explotación minera de cantera u otro depósito, a través de contratos con terrenos.

5. Procesamiento y distribución de materiales, agregados, mezclas, etc.

6. Compra, venta, producción y distribución de todo tipo de materiales relacionados con la construcción.

7. Licitar en obras públicas ya sean estas de orden municipal, departamental, nacional o internacional.

8. La adquisición a cualquier título de bienes muebles o inmuebles, la venta en general y la disposición de los mismos a título oneroso.

9. La celebración de contratos de agencia de negocio, agencias comerciales, de comisión y de representación de personas naturales o jurídicas para la celebración de negocios comerciales con relación del medio a fin con el objeto social, la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera, relativas a las actividades descritas en los anteriores literal.

10. Para el cabal cumplimiento de las actividades propuestas podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, equipos de transporte, maquinaría y equipo en general; la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o

contratos bancarios, tales como la apertura de cuentas corrientes o de ahorros, aperturas de créditos simples o rotatorios, y carta de crédito; contratos de depósito regular o irregular, arrendamiento de cajillas de seguridad, celebrar contratos para la obtención de créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento o con personas naturales o jurídicas y las garantías reales y/o personales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas; en la creación, circulación y/o descargo de títulos valores de contenido crediticio representativos de mercaderías o de naturaleza corporativa o de participación; fundar sociedades por cuotas o por acciones o participar como socia o accionista en las ya existentes, tengan o no el objeto similar, conexo o complementario con el propio de la sociedad, invertir en sus propios fondos en papeles negociables, sean de renta fija o variable, con el fin de asegurar a través de la percepción de crédito una mayor protección al patrimonio sin que ello sea óbice para que la sociedad grave, pignore o enajene aquellos aquellos papeles; y en una palabra, ejecutar aquellos actos o celebrar aquellos contratos que estén relacionados con el objeto principal de la sociedad, con relación de medio a fin, y en los que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social puede la sociedad ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o comercialmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad; adquirir bienes muebles o inmuebles, valores de bolsa, y otros que sirvan para la promoción y ejecución de los negocios sociales o como inversión fructífera de los fondos disponibles de las reservas legales o voluntarias, contratar créditos o préstamos activos y pasivos, acepta, otorgar, garantizar o negociar títulos valores, así como las acciones que de ellos se deriven; concurrir a la constitución de otras sociedades, suscribir o adquirir acciones de ellas, incorporarlas o incorporarse en en ella siempre que tenga por objeto la explotación de actividades afines a las comprometidas con la empresa o negocio de esta compañía; celebrar contratos laborales y en general hacer en su propio domicilio o en cualquier otro lugar, toda clase de operaciones comerciales o civiles y toda serie de contratos necesarios para la debida ejecución de los objetos sociales principales, con el ánimo de dar el lucro pecuniario que se aspira a conseguir con el capital, una definida función económica.

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: La sociedad no puede ocuparse en actos distintos de los constituyen su objeto social en la forma prevista en su artículo anterior, o de los relacionados directamente con dichos actos, por cuanto en el evento correspondiente se generarán los efectos efectos previstos en la ley tanto frente a la sociedad, como en relación con la partes que intervengan en el acto o hecho correspondiente.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$526.752.000,00
No. de acciones	:	526.752,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$466.752.000,00
No. de acciones	:	466.752,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$466.752.000,00
No. de acciones	:	466.752,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La Asamblea General de Accionistas deberá elegir a una persona natural o jurídica, de libre nombramiento y remoción, quien será el encargado de las funciones de administración y representará a la sociedad en sus relaciones con terceros; esta persona será denominada Representante Legal o Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del Gerente. Son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

b) Conferir los poderes especiales que juzgue necesario para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Cuidar la recaudación e inversión de fondos de la compañía.

d) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales.

e) Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

f) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los balances.

h) Realizar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

i) Presentar a la Asamblea General de Accionista un informe escrito sobre la forma como se hubiera llevado a cabo la gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomienda.

j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdida y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por ley.

k) Rendir cuentas sobre su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley y cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas.

l) Nombrar el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus auxiliares, y fijar los correspondientes salarios u honorarios dentro de los límites establecidos por la Asamblea General de Accionistas en el presupuesto de ingresos y egresos.

m) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente.

n) El uso de la firma social.

o) Enajenar a cualquier tipo los bienes o inmuebles de la compañía, darlos en arrendamiento, prenda o hipoteca, lo mismo que alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

p) Celebrar toda clase de contratos y firmar toda clase de títulos-valores, negociar esta especie de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, girarlos, protestarlos, descontarlos y/o mantenerlos en custodia.

q) Corregir, sustituir y revocar mandatos judiciales y extrajudiciales.

r) Comparecer en los juicios en que se discuta el dominio y posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, con poder suficiente para transigir, desistir, novar, interponer recursos o acciones de cualquier naturaleza, todos los negocios que tenga pendiente la sociedad.

s) Representar a la compañía ante funcionarios y entidades administrativas o jurisdiccionales y, en general, frente a terceros.

t) El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos lícitos, civiles o de comercio que tiendan al desarrollo de su objeto o fines propios de la sociedad por cualquier monto sin autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.

u) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines, pero sometido de manera previa a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria.

v) Cumplir con las demás funciones que le corresponden según la ley o los Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 86 del 25 de agosto de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 34849 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE	C.C. 1.036.396.810

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN LOPEZ ELEJALDE	C.C. 1.036.399.178
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 87 del 25 de agosto de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2023, con el No. 34537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	LUCELLY CIRO ALZATE	C.C. 43.765.709 TP. 168149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2905 de 13/07/2000 Not.4 Medellín	6893 de 24/07/2000 de L.IX
E.P. No.6415 de 30/12/2002 Not.1 Medellín	69 de 03/01/2003 de L.IX
E.P. No.2410 de 21/12/2007 Not.13 Medellín	808 de 24/01/2008 de L.IX
E.P. No.928 de 20/05/2008 Not.13 Medellín	6926 de 23/05/2008 de L.IX
E.P. No.2373 de 24/11/2008 Not.13 Medellín	15947 de 03/12/2008 de L.IX
E.P. No.1593 de 14/07/2016 Not.13 Medellín	17243 de 26/07/2016 de L.IX
Acta No.88 de 24/11/2023 Accionista	23311 de 22/05/2024 de L.IX
Acta No.91 de 24/06/2024 Asamblea	27591 de 26/06/2024 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4112
Otras actividades código CIIU: 4210, 4220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ICPB INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA
Matrícula No.:	21-307988-02
Fecha de Matrícula:	30 de Septiembre de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 OFICINA 652
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 20250208000644 FECHA: 2025/10/08
RADICADO: EXPEDIENTE: 202344750
PROCEDENCIA: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-.
PROCESO: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: DIAN
DEMANDADO: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ICPB INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA
MATRÍCULA: 21-307988-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 OFICINA 652 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 4695

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $14,792,700,470.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0029530873 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UVjcddkCicidkaif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros